



Municipalidad de Barranco

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 216-2021-MDB

Barranco, 04 de junio de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO**

**VISTO:**

El Registro N° S-2465-2021 ingresado con Oficio Múltiple N° 001-2021-INEI/OTED por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, el Informe N° 025-2021-SG-MDB emitido por la Secretaría General y el Memorandum N° 172-2021-GM-MDB emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27563 autoriza la creación del Registro Nacional de Municipalidades a cargo del Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI – RENAMU;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 033-2002-PCM se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU) y se dispone que la organización, implementación y actualización del Registro Nacional de Municipalidades estará a cargo del Instituto Nacional de Estadística e Informática, quien establecerá los procedimientos para su actualización anual y permanente;

Que, por medio de la Resolución Jefatural N° 093-2021-INEI se autoriza la actualización del Registro Nacional de Municipalidades 2021, que se ejecutará a partir del 17 de mayo de 2021, y estará a cargo de la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI;

Que, con Oficio del visto emitido por el Jefe del Instituto Nacional de Estadística e Informática, se solicita información en cumplimiento de la Resolución Jefatural señalada en el párrafo precedente, debiendo diligenciar el “Formulario 01: Registro Nacional de Municipalidades 2021”;

Que, mediante el memorandum del visto, la Gerencia Municipal da su opinión señalando que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización es la idónea para cumplir el encargo;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**RESUELVE:**





Municipalidad de Barranco

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 216-2021-MDB**

Barranco, 04 de junio de 2021

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la señora **CARMEN ROSA OSORIO LLANOS**, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, como **RESPONSABLE** de diligenciar el Formulario 01: Registro Nacional de Municipalidades 2021” ante el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Secretaria General la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad [www.munibarranco.gob.pe](http://www.munibarranco.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE BARRANCO  
  
.....  
ABOG. BLANCA E. LEON VELARDE MENDEZ  
SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO  
  
.....  
JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ CÁRDENAS  
ALCALDE